

O R D E N A N Z A N.º 9279

Viedma, 26 de Diciembre de 2025

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 30255/C/25 del registro del Concejo Deliberante.

FUNDAMENTOS:

En la actualidad, la digitalización atraviesa todos los ámbitos de la vida social y productiva, transformando la manera en que las organizaciones funcionan, gestionan información y se vinculan con las personas. El sector público no es ajeno a esta transformación y los gobiernos, en todos sus niveles, avanzan hacia la adopción de soluciones tecnológicas que permitan mejorar la planificación, la gestión administrativa y la calidad de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

En este marco, el Gobierno Digital no se limita a incorporar herramientas informáticas, sino que implica una transformación profunda orientada a generar valor público, fortaleciendo la eficacia, la transparencia y la participación ciudadana. A diferencia del enfoque tradicional de “Gobierno Electrónico”, este paradigma supone el rediseño de procesos, el trabajo colaborativo interinstitucional y el desarrollo de nuevas competencias en los equipos estatales, situando a las personas en el centro del diseño y prestación de servicios. Esta perspectiva se inscribe en una visión más amplia de Transformación Digital del Estado, que exige revisar marcos normativos, reorganizar circuitos administrativos, fortalecer capacidades institucionales y promover una cultura basada en el uso estratégico de datos para la toma de decisiones informada.

Para que la digitalización no se limite a la simple informatización de trámites, es necesario adoptar un enfoque de Gobierno como Plataforma. Dicho enfoque se alinea con las seis dimensiones de madurez del Gobierno Digital definidas por la OCDE:

- Digital por diseño: la tecnología se integra desde el inicio en las políticas y procesos.
- Impulsado por datos: los datos se reconocen como un activo estratégico.
- Actúa como plataforma: se establecen servicios, estándares y herramientas comunes.
- Abierto por defecto: se promueve la transparencia y la reutilización de la información pública.
- Centrado en el usuario: las necesidades ciudadanas orientan el diseño de los servicios.
- Proactivo: se anticipan necesidades, simplificando interacciones y reduciendo burocracia.

Organismos internacionales como la OCDE y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) han demostrado que los gobiernos locales que desarrollan capacidades de gobernanza digital, interoperabilidad, datos abiertos y participación multicanal logran mejoras comprobables en accesibilidad, eficiencia y cercanía con la ciudadanía. Asimismo, la Carta Iberoamericana de Gobierno Digital (2020) promueve la articulación entre gobiernos, universidades y sociedad civil para garantizar políticas de digitalización con enfoque de derechos e inclusión.

El Municipio de Viedma ha iniciado diversas acciones orientadas a la modernización del Estado; sin embargo, resulta necesario consolidar una instancia formal, técnica y permanente que permita evaluar, asesorar y coordinar de manera sistemática las decisiones

tecnológicas municipales, articulando capacidades existentes y evitando la duplicación de esfuerzos, el gasto innecesario o la adopción de soluciones sin planificación estratégica.

En este contexto, las autoridades de la Licenciatura en Sistemas y el Laboratorio de Informática Aplicada de la UNRN de manera conjunta con este bloque legislativo (P.A.R Viedma), nos propusimos la creación de la Comisión Mixta de Transformación Digital como una herramienta esencial para orientar y fortalecer el proceso de modernización estatal, promoviendo el trabajo coordinado entre el Concejo Deliberante, el Poder Ejecutivo Municipal, las instituciones académicas especializadas, y colaboradores externos de la sociedad civil y el mundo empresarial contribuyendo a un Estado más eficiente, transparente, innovador y centrado en la ciudadanía.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Crear en el ámbito del Concejo Deliberante, la Comisión Mixta de Asesoramiento en Transformación Digital cuyas funciones son analizar, asesorar, proponer y evaluar políticas, procesos y servicios que incorporen tecnologías digitales en la administración pública municipal, garantizando mayor eficiencia, transparencia, innovación y participación ciudadana respecto de iniciativas, proyectos y políticas públicas vinculadas a:

1. Modernización administrativa.
2. Simplificación y digitalización de trámites.
3. Datos públicos y transparencia activa.
4. Sistemas y plataformas municipales.
5. Innovación en los servicios al ciudadano.
6. Desarrollo y fortalecimiento de competencias digitales en la Administración Pública y en la ciudadanía.

ARTÍCULO 2°: La Comisión Mixta de Asesoramiento en Transformación Digital estará conformada con los siguientes integrantes:

1. Componente Político e Institucional:

- a) Los Presidentes de cada bloque legislativo del Concejo Deliberante.
- b) Un/a Representante del Poder Ejecutivo Municipal con rango de Secretario/a o Subsecretario/a, designado/a por el Intendente, con competencia directa en las áreas de Modernización y/o Gestión Pública.

2. Componente Técnico y Académico:

- a) Un Equipo Técnico Asesor integrado por un/a Representante del área específica relacionada con la temática del Poder Ejecutivo Municipal (Ej. Dirección de Sistemas).
 - b) El/La Director/a de la Licenciatura en Sistemas y El/La Director/a del Laboratorio de Informática Aplicada de la UNRN o quien designe.
 - c) Investigadores o Académico/a con experticia en Ingeniería de software, Bases de Datos, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad o Gobernanza de Datos, designado/a por la UNRN.
-

d) Investigadores o Académico/a con experticia en Ingeniería de software, Bases de Datos, Inteligencia Artificial, Ciberseguridad o Gobernanza de Datos, designado/a por el CURZA.

e) Un/a profesional designado/a por el Concejo Deliberante.

3. Componente Social y Productivo (Colaboradores externos):

a) Un/a Representante de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) con probada trayectoria en temáticas de Transparencia, Acceso a la Información o Tecnología Cívica.

b) Un/a Representante del sector empresarial de Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) local, designado/a a través de su entidad representativa (Ej. Cámara de Comercio o entidad equivalente).

Disposición de Suplentes: Todas las entidades mencionadas en los puntos **1.b)**, **2** y **3** deberán designar un/a suplente para que los represente en caso de ausencia del titular.

ARTÍCULO 3°: La Comisión creada en el Artículo 1° será presidida por un concejal.

ARTÍCULO 4°: Esta Comisión tiene por objeto producir informes técnicos relativos a cada asunto que sea sometido a su consideración, para su elevación. En caso de existir diversas posturas respecto de un mismo asunto, deberá emitirse, para cada una de ellas, un informe debidamente fundado.

ARTÍCULO 5°: Los informes técnicos emitidos serán no vinculantes, pero serán incorporados al expediente correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Autores: Concejal Vanesa Cacho Devincenzi.

Votación según Artículo 93° del Reglamento Interno:

Aprobado por Unanimidad en General y Particular.

Votos Afirmativos: Concejales: Alan Lorena, Algañarás Julian, Andria María, Bichara Pedro, Cacho Vanessa, Franco Silvina, Macri Natalia, Rousiot Evelyn y Ruiz Luciano.

FIRMAN AL PIE: Dr. Guerino Angel Curzi, Secretario Parlamentario Concejo Deliberante de Viedma - Doc. Pedro David Bichara Presidente Concejo Deliberante de Viedma

ORDENANZA PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N.º 1524-2025

Sesión N° 04/25

Fecha Sesión: 03/12/25

Reg. Int. N° 5809/25

Expte N° 30250/C/25

O R D E N A N Z A N.º 9280

Viedma, 26 de Diciembre de 2025

ANTECEDENTES:

Están dados por la Ley Nacional N° 25446, Ley Nacional N 2707, Ley Provincial N° 202, Ley Provincial N° 3843, Ordenanza N° 6566 y Ordenanza N° 8553.

FUNDAMENTOS: